



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

Comité de Compras y Licitaciones

PU-CPJ-01-2017



OFERTA ECONOMICA (ANEXO 1)

Nombre del oferente: Universal de Computos, SRL

Lote Num	Descripcion del Bien, Servicio u obra	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final	Total Con ITBIS
1	CPU: HP Prodesk 400 G3	Unidades	334	RD\$20,762.00	RD\$3,737.16	RD\$24,499.16	RD\$8,182,719.44
2	Monitor: AOC E970SWHEN	Unidades	334	RD\$4,294.35	RD\$772.98	RD\$5,067.33	RD\$1,692,489.22
3	UPS: Cyber Energy OM750A	Unidades	334	RD\$1,966.00	RD\$353.88	RD\$2,319.88	RD\$774,839.92

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN CIFRAS: RD\$10,650,048.58

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Diez Millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y ocho pesos dominicanos con 58/100

Sharbel Fadul en calidad de representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Universal de Computos, SRL.

Notas

1. Todos los impuestos aplicables incluidos
2. Precios en pesos Dominicanos
3. Aceptamos la forma de pago expresada en el pliego
4. Entrega inmediata de 100 unidades los articulos de cada lote, posterior a la orden de compra

SHARBEL FADUL

17/04/2017

DEPARTAMENTO DE FIANZA
(Comerciales) Licitación o Mantenimiento de Oferta

1. POR CUANTO: **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.R. L**

ha solicitado en fecha de **10 Abril de 2017** a **La Colonial, S.A. Compañía de Seguros** una fianza por valor de **900,000.00 Peso (DOP)** para responder a las obligaciones siguientes:

MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA INVITACION AL PROCESO DE URGENCIA : PU-CPJ-01-2017. ADQUISICION DE COMPUTADORAS COMPLETAS, ESCRITORIOS Y SILLONES TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA MORA JUDICIAL

BENEFICIARIO: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

2. POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada en:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

y tiene como fecha de vigencia desde el **10 de Abril de 2017 hasta el 10 de Octubre de 2017** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicio que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6. POR CUANTO: el afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7. POR CUANTO: la ley No. 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8. POR CUANTO: **LA COLONIAL, S.A.**

Legalmente constituida por la Resolución No. 3-71 de la Superintendencia de Seguros de fecha Septiembre de 1971 para el Negocio de Seguros en General en la República Dominicana, otorga la presente Fianza por **900,000.00 Peso (DOP)**

Novecientos Mil con 00/100

Exigida a: **UNIVERSAL DE COMPUTOS, S.R. L**

Esta póliza esta sujeta a las cláusulas y condiciones especificadas en los anexos abajo detallados :

710-000 Condiciones Generales

Este documento es emitido hoy día **11/04/2017**, Santiago, República Dominicana y tiene una efectividad a partir de la fecha **10/04/2017** hasta la fecha **10/10/2017** a las **8:00 AM** dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo, emitido anteriormente para esta póliza.

Todos los demas términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.

LaColonial, S.A.
Compañía de Seguros
Firma Autorizada y Sello
Sub-Gerente Técnico

